

DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia

Normalització Lingüística

2025/04081 *Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la convocatoria de subvenciones destinada al Plan de Cursos "La llengua del nostre poble" 2025. Identificador BDNS: 825498.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/825498>:

Primero. Beneficiarios:

- Las Mancomunidades que forman parte del Registro de Entidades Locales de la Generalitat Valenciana de la provincia de Valencia.

- Los municipios de la provincia de Valencia. El número de habitantes de los municipios solicitantes se constatará según el que establece el Real Decreto Real Decreto 1210/2024, de 28 de noviembre, por el cual se declaran oficiales las cifras de población que resultan de la revisión del padrón municipal referidas al 1 de enero de 2024.

- Las Entidades locales menores de la provincia de Valencia.

Segundo. Objeto.

Establecer las condiciones que regularán la concesión de subvenciones para los municipios, entidades locales menores y mancomunidades de la provincia de Valencia, en la implantación del Plan de cursos "La lengua de nuestro pueblo".

El Plan de cursos "La lengua de nuestro pueblo" está dirigido a cursos de valenciano (presenciales con apoyo de recursos en línea) para el conjunto de la población encaminadas a mejorar el conocimiento y el uso del valenciano.

La finalidad de las subvenciones concedidas mediante estas bases es la de favorecer y coadyuvar a las acciones de promoción, fomento y uso del valenciano que las entidades objeto de estas bases llevan a cabo, con la colaboración en la financiación de los gastos generados

Tercero. Bases reguladoras.

La Ordenanza general de subvenciones (OGS) de la Diputación de Valencia, aprobada por acuerdo del Pleno de 4 de diciembre de 2024 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOP) n.º 45, de 6 de marzo de 2025.



Cuarto. Cuantía.

La financiación del gasto derivado de la concesión de esta subvención, en régimen de concurrencia competitiva, es de ciento cuatro mil euros (104.000,00 €). Se imputará al presupuesto de gastos de la Diputación de Valencia y a los créditos aprobado a tal efecto por la Corporación en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

009.334.06.462.00	A ajuntaments	85.000,00 €
009.334.06.463.00	A mancomunitats	17.000,00 €
009.334.06.468.00	A entitats locals menors	2.000,00 €

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP.

Sexto. Otros datos.

La solicitud, dirigida al presidente de la Diputación de Valencia, se formalizará a través del módulo de tramitación electrónica de la Diputación de Valencia -Carpeta del Ayuntamiento-.

Deberá cumplimentar el modelo de solicitud que se adjunta y que consta en esta URL:

<https://www.dival.es/sites/default/files/normalitzacio/Model%20sol·licitud%20convocatoria%20pla%20de%20cursos%202025.pdf>

València, 4 de abril de 2025.—El presidente, Vicente José Mompó Aledo.

